

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, IDENTIFICADA CON NIT 900.509.609-6, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 AÑOS A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 2924 de 30 de julio de 2012, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca reconoció personería jurídica a la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** identificada con NIT. 900.509.609-6, para hacer parte de del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, IDENTIFICADA CON NIT 900.509.609-6, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 AÑOS A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

vinculada y por lo tanto sujeta a las normas y reglamentos expedidos por el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor: **JUAN PABLO GONZALEZ RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.851.851 expedida en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 3932 del 09 de agosto de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General otorgó licencia de funcionamiento INICIAL por el término de seis (6) meses a la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT. 900.509.609-6 para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** dirigido a Niños y adolescentes de 7 años a 17 años 11 meses, con derechos amenazados o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la FINCA LOS AMIGOS, VEREDA CAMBALACHE EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Que, mediante oficio radicado el 26 de diciembre de 2022 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca bajo el No. 20224000000078352, el representante legal de la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO** dirigido a Niños y adolescentes de 7 años a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos. en la sede operativa ubicada en la FINCA LOS AMIGOS, VEREDA CAMBALACHE EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca, realizó visita los días 30 y 31 de enero de 2023 a las instalaciones de la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, en su sede ubicada la FINCA LOS AMIGOS, VEREDA CAMBALACHE EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, IDENTIFICADA CON NIT 900.509.609-6, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 AÑOS A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad de acogimiento residencial INTERNADO.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos, el equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5235 del 30 de abril del 2018, emanadas de la Dirección General del ICBF, para desarrollar la modalidad, dado que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, identificada con NIT. 900.509.609-6, con una capacidad instalada de 50 cupos para su sede operativa, en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT. 900.509.609-6, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, dirigido a Niños y adolescentes de 7 años a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, con una capacidad instalada para 50 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios, en la FINCA LOS AMIGOS, VEREDA CAMBALACHE EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la misma dirección.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, IDENTIFICADA CON NIT 900.509.609-6, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 AÑOS A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento BIENAL que se otorga no autoriza a la FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

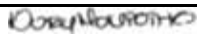
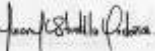

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Reviso	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDÓNEZ	Enlace Aseguramiento a la Calidad	
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT	Profesional Especializado.	

Ref. Resolución No 0060 del 10 de febrero de 2023

Hoy diez (10) de febrero de 2023, se notifica personalmente al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.851 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT. 900.509.609-6, el contenido de la Resolución No. 0060 del diez (10) de febrero de 2023, por medio de la cual se **OTORGA LICENCIA BIENAL** para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

EL NOTIFICADO,



JUAN PABLO GONZALEZ RINCON
C.C. No. 80.851.851 expedida en Bogotá D.C.

EL NOTIFICADOR,



INGRID VILLAMIL WÜBBOLT
C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca
Profesional Especializado

Santander de Quilichao, 10 de febrero de 2023

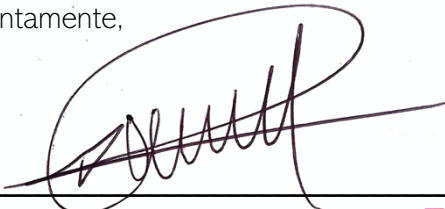
Doctor
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0060 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

Yo, **JUAN PABLO GONZALEZ RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.851.851 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** identificada con NIT. 900.509.609-6, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 10 de febrero de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN PABLO GONZALEZ RINCON

C.C. No. 80.851.851 expedida en Bogotá D.C

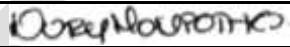


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0060 del 10 de febrero de 2023**, por medio de la cual se le otorga la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, identificada con NIT. 900.509.609-6, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los trece (13) días del mes de febrero de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal de la Fundación, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		13/02/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		13/02/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		13/02/2023